III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de ayudas económicas, en concepto de subvención, para contribuir a la financiación de los gastos de ejecución del proyecto de innovación «Guardabosc», dirigidas a los centros educativos de titularidad pública distinta de la Generalitat o de titularidad privada, sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2025-2026.

Mediante la Resolución de 7 de octubre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en concepto de subvención, para contribuir a la financiación de los gastos de ejecución del proyecto de innovación «Guardabosc», dirigidas a los centros educativos de titularidad pública distinta de la Generalitat o de titularidad privada, sostenidos con fondos públicos (DOGV 10213 / 13.10.2025).

En su base décima, la citada resolución dispone que el procedimiento de concesión se inicia de oficio mediante convocatoria pública, aprobada por resolución del órgano competente y publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Por resolución de 24 de octubre de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, se convocan ayudas económicas, en concepto de subvención, para contribuir a la financiación de los gastos de ejecución del proyecto de innovación «Guardabosc», dirigidas a los centros educativos de titularidad pública distinta de la Generalitat o de titularidad privada, sostenidos con fondos público (DOGV 10225 / 29.10.2025).

De acuerdo con el apartado resolutivo séptimo de la anterior resolución, el importe global máximo para el ejercicio 2025, que asciende a 5.000,00 euros, se financiará con cargo a la línea de subvención S1998, del capítulo IV, del subprograma presupuestario 421E00, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

De conformidad con el procedimiento establecido en el apartado resolutivo decimotercero de la resolución de 24 de octubre de 2025, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión asesora y evaluadora, constituida en los términos previstos en la base novena de las bases reguladoras, emitió el informe en el que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes admitidas, con indicación de los centros educativos a los que se proponía conceder ayuda para desarrollar el proyecto «Guardabosc», la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado resolutivo undécimo y el importe de la subvención propuesta a conceder a cada uno, así como, en su caso, el listado de centros no autorizados a participar en el programa, con indicación del motivo.

A la vista del informe de la comisión asesora y evaluadora, la Subdirección General de Innovación y Calidad Educativa, como órgano instructor del procedimiento, ha elevado a esta dirección general la propuesta de resolución para la concesión de estas subvenciones.

En vista de lo anterior, actuando por delegación del conseller competente en materia de educación en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2025 sobre delegación de competencias en determinados órganos (DOGV 10037 / 31.01.2025),

RESUELVO

Primero. Concesión de ayudas económicas

1. Conceder ayudas económicas, en concepto de subvención, para contribuir a los gastos de ejecución del proyecto de innovación «Guardabosc» a los centros educativos relacionados en el anexo I de la presente resolución.

2. Estas subvenciones se abonarán con cargo a la línea de subvención S1998, del capítulo IV, del subprograma presupuestario 421E00, de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, dotada con un importe global máximo de 5.000,00 euros. El importe total concedido ha sido de 5.000,00 euros, quedando un remanente de 0,00 euros.

Segundo. Pago de la subvención

1. Se librará el 100% de la subvención correspondiente al ejercicio 2025, con carácter previo a la presentación de la justificación, de acuerdo con la excepción que la letra q) del apartado 2 del artículo 47 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de

presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 contempla en relación con el régimen general de pagos previsto en el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

2. Asimismo, los beneficiarios están exentos de la obligación de prestar las garantías previstas para el pago anticipado en el apartado 2 del citado artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de acuerdo con el apartado 18.ab) del artículo 47 de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

3. El pago de la subvención se efectuará por transferencia bancaria al centro docente.

4. Respecto de los centros educativos de titularidad privada, sostenidos con fondos públicos, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga la condición de sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Tercero. Justificación

Los centros educativos beneficiarios presentarán la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos para la implementación del proyecto de innovación «Guardabosc» en el plazo y forma contemplados en el apartado resolutivo decimoséptimo de la Resolución de 24 de octubre de 2025.

Cuarto. Efectos

La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que se establece en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPAC), las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC.

b) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 15 de diciembre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)
María del Rosario Escrig Llinares
Directora general de Innovación e Inclusión Educativa

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació

Annex I. Relació de centres educatius seleccionats - Projecte Guardabosc per a centres de titularitat pública distinta de la Generalitat o de titularitat privada, sonsinguts amb fons públics, durant el curs 2025-2026.

Anexo I. Relación de centros educativos seleccionados - Proyecto Guardabosc para centros de titularidad pública distinta de la Generalitat o de tiularidad privada, sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2025-2026.

Exp. *Exp.*	Codi *Código*	Nom *Nombre*	Localitat *Localidad*	Província *Provincia*	Puntuació *Puntuació*	**Subvenció** ***Subvención***
4235403	03000497	CENTRE PRIVAT SAN VICENTE DE PAÚL	Alcoi	Alacant	15,50	500,00 €
4236418	03003681	CENTRE PRIVAT MARÍA ASUNTA	Castalla	Alacant	2,00	500,00 €
4230564	03007315	CENTRO PRIVADO JESÚS MARÍA (S. ISIDRO)	Orihuela	Alacant	15,50	500,00 €
4230569	12002282	CENTRO PRIVADO LA MILAGROSA	Segorbe	Castelló	14,50	500,00 €
4231105	12003924	CENTRO PRIVADO SEMINARIO MENOR DIOCESANO	Segorbe	Castelló	5,00	500,00 €
4242100	46004061	CENTRE PRIVAT BORJA	Gandia	València	13,75	500,00 €
4230605	46004310	CENTRE PRIVAT LA BARONIA SAN ANTONIO ABAD	Gilet	València	15,00	500,00 €
4234844	46008777	CEE PRIV. TORREPINOS	Torrent	València	14,50	500,00 €
4239610	46011892	CENTRE PRIVAT CLARET FUENSANTA	València	València	12,00	500,00 €
4243199	46010772	CENTRE PRIVAT HERMES SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIA»	València	València	14,50	500,00 €

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació

Annex II. Relació de centres educatius no seleccionats - Projecte Guardabosc per a centres de titularitat pública distinta de la Generalitat o de titularitat privada, sonsinguts amb fons públics, durant el curs 2025-2026.

Anexo II. Relación de centros educativos no seleccionados - Proyecto Guardabosc para centros de titularidad pública distinta de la Generalitat o de tiularidad privada, sostenidos con fondos públicos, durante el curso 2025-2026.

Exp. *Exp.*	Codi *Código*	Nom *Nombre*	Localitat *Localidad*	Província *Provincia*	Puntuació *Puntuación*	Motiu desestimació *Motivo desestimación*
4243022	46004395	CENTRE PRIVAT LUIS AMIGÓ	Godella	València	2,50	(1)
4231750	46004966	CENTRE PRIVAT LA MALVESIA	Llombai	València	6,75	(1)
4233558	46010723	CENTRE PRIVAT NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN-S.VICENTE PAÚL	València	València	5,00	(1)

(1) El centro educativo no obtiene la puntuación suficiente para ser designado como beneficiario en aplicación de los criterios de otorgamiento y de territorialidad que establecen el apartado resolutivo onceavo de la Resolución de 24 de octubre de 2025 (DOGV 10225 / 29.10.2025)

(1) El centre educatiu no obté la puntuació suficient per a ser designat com a beneficiari en aplicació dels criteris d'atorgament i de territorialitat que establixen l'apartat resolutiu onzé de la Resolució de 24 d'octubre de 2025 (DOGV 10225 / 29.10.2025)